



DIRESA
CALLAO

N° 006-2024- GRC/DIRESA/OEA



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 22 de Febrero del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N°0015-2024-GRC/DIRESA/OL/UCP de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Regional de Salud del Callao, que sustenta la baja de bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; al tiempo que, en el inciso g) del Artículo 9° de la precitada Ley, referente a las competencias funcionales, se dispone que los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;



Que, según a lo establecido en el Artículo 49°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, en materia de salud, son competentes para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicado el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao, culminó el proceso de transferencia de las funciones y competencias sectoriales en materia de salud, contenidas en el Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007/PCM, precisándose las competencias en el Acta de Entrega-Recepción de funciones sectoriales y recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao, a mérito del cual el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, dispuesto en el Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Que, de otro lado, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que ejerce

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso interno

DISNEY JARA SOBRADOS
Fiscal General
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°

DIRESA
CALLAOGOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Callao...22... de Febrero... del 2024

que oportunamente equipándose al Hospital Nacional Daniel A. Carrión, y que fueron de utilidad para la Entidad;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentran detallados en el Anexo N°01 del cuadro en Excel, y en el Informe Técnico N°0015-2024-GR/DIRESA/OEA/OL/UCP, "Listado de bienes para baja", por un valor total de S/. 468,043.77 Soles (Cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres 77/100 soles), los bienes muebles depreciables e no depreciables por un monto total de S/ 468,043.77soles calculados al mes de febrero de 2024;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Logística, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las facultades y atribuciones funcionales conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N°299-2023, Gobierno Regional del Callao/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la baja de sesenta ocho (68) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao, por causal (i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 468,043.77 soles (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocienta y tres 77/100 soles)

Artículo 2°. - DISPONER a la Oficina de Logística, Oficina de Economía respectivamente; efectúen las acciones para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Artículo 4°. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y a la Unidad de Control Patrimonial, para las acciones pertinentes. Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

Artículo 5° NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gobierno Regional del Callao y a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Abg. ROXANA E. CORREA BRAVO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REGISTRESE Y COMUNIQUESEES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso interno

2024-02-22
DIRECCION PARA SOBRADOS
Fidatario titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°.....